



**LUIS ABINADER**

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Núm. 014470

26 JUL 2021

**Sr. Eduardo Estrella**  
Presidente del Senado de la República  
Palacio del Congreso Nacional  
Sus manos



Honorable presidente del Senado de la República:

El Gobierno de los Estados Unidos ha ofrecido donar a la República Dominicana cerca de un millón de dosis de la vacuna Pfizer-BioNTech contra la COVID-19 y su diluyente. Para ello, además de suscribir un Acuerdo de Donación con los Estados Unidos, es necesario modificar el Contrato de Fabricación y Suministro suscrito con Pfizer Free Zone Panama, del 5 de mayo de 2021, el cual fue aprobado por ese Congreso Nacional mediante su resolución núm. 116-21.

En consecuencia, y en cumplimiento del artículo 128, numeral 2, literal d, de la Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015, someto a ese honorable Congreso Nacional, para su aprobación, la Primera Enmienda al Contrato de Fabricación y Suministro, suscrita con Pfizer Free Zone Panama, S. de R.L., con domicilio en Ciudad de Panamá, República de Panamá.

En virtud de esta Primera Enmienda al Contrato de Fabricación y Suministro, Pfizer acuerda la donación por parte del Gobierno de los Estados Unidos de 1,000,350 de dosis de la vacuna Pfizer-BioNTech contra la COVID-19, así como 1,002,000 dosis de diluyente.

Mediante el documento de referencia también se modifican algunas de las cláusulas del contrato original suscrito con Pfizer para adecuarlas a la donación que ahora se recibiría. Una modificación que es oportuno resaltar es la que opera sobre la definición de Partes Indemnizadas del contrato original para ahora incluir entre estas al Gobierno de los Estados Unidos, aunque solo en lo relativo a las dosis donadas.

Sometemos esta Primera Enmienda a la aprobación congresual luego de su firma, pues su fecha efectiva quedó sujeta a la aprobación previa del Congreso Nacional de acuerdo con el ordenamiento constitucional y legal de la República Dominicana.





**LUIS ABINADER**

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

014470

26 JUL 2021

Por otro lado, también en cumplimiento del artículo 128, numeral 2, literal d, de la Constitución, someto a ese honorable Congreso Nacional, para su aprobación, el Acuerdo de Donación que sería suscrito con el Gobierno de los Estados Unidos, específicamente con el Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS), para la recepción de la donación del aproximadamente millón de dosis de la vacuna Pfizer-BioNTech contra la COVID-19 y su diluyente.

Es importante destacar que en virtud de este acuerdo el Estado dominicano deberá indemnizar y mantener indemne a los Estados Unidos, así como a sus funcionarios, empleados, proveedores de servicios de transporte, distribuidores y agentes contra toda responsabilidad, costos, gastos y reclamaciones de cualquier tipo que surjan en conexión con el suministro, distribución, dispensación, administración o uso de los materiales en República Dominicana o de otro modo.

Tanto para la Primera Enmienda al Contrato de Fabricación y Suministro suscrita con Pfizer como para el Acuerdo de Donación que se suscribiría con el Gobierno de los Estados Unidos, en nombre y representación del Estado dominicano, actúa el ministro de Salud Pública y Asistencia Social, en virtud del poder especial anexo a la presente.

Espero que los legisladores impartan su voto aprobatorio a estos dos documentos que ahora someto a su consideración, con el propósito de que podamos continuar con la exitosa ejecución del Plan Nacional de Vacunación. Es con esta clase de esfuerzos colectivos que podremos superar la situación provocada por la pandemia de la manera más diligente posible.

Hago provecho de la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi más alta estima y consideración.



**LUIS ABINADER**

